

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### **Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias**

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2024, de la Presidencia, por la que se amplía el plazo de presentación de las solicitudes de las ayudas incluidas en el Decreto 164/2024, de 4 de noviembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y del procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes a los municipios afectados por los daños producidos por el temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat Valenciana el 29 de octubre de 2024.*

Por un acuerdo de 4 de noviembre de 2024, del Consell, publicado en el DOGV número 9974 bis, de esa misma fecha, se adoptaron medidas urgentes para paliar los daños producidos por el temporal iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana, que incluía un anexo con la relación de los municipios afectados.

Al mismo tiempo se publicó el Decreto 164/2024, de 4 de noviembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y del procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes a los municipios afectados por los daños producidos por el temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat Valenciana el 29 de octubre de 2024, con el objeto de destinar las mismas a cubrir los gastos urgentes y extraordinarios tanto corrientes, como de personal, que tuvieron que acometer los municipios durante el episodio de emergencia, entendiendo como tales los gastos realizados por ese motivo desde el 29 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2024.

Con posterioridad, se publicó en el DOGV número 9988, de 20 de noviembre de 2024, la Resolución de 19 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Justicia e Interior, por la que se modifica la relación de municipios anexada en el Decreto 164/2024, de 4 de noviembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y del procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes a los municipios afectados por los daños producidos por el temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat Valenciana el 29 de octubre de 2024, donde se sumaron quince municipios a los inicialmente relacionados, por considerarlos también afectados por el temporal.

Estas ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 del citado Decreto 164/2024, se solicitan mediante una petición razonada por parte de la alcaldía de la corporación local, y la presentación de una declaración certificada, expedida por la secretaría/intervención municipal, en el plazo máximo de un mes, el cual, respecto de los municipios inicialmente relacionados en el referido decreto, se computa desde el día siguiente al de su publicación en el DOGV de 4 de noviembre de 2024, mientras que respecto de los municipios relacionados por la ampliación acometida por la Resolución de 19 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Justicia e Interior, se computa desde el día siguiente al de su publicación en el DOGV de 20 de noviembre de 2024.

En su virtud, considerando la magnitud del acontecimiento catastrófico y teniendo en cuenta los desperfectos ocasionados en los inmuebles donde se ubican los ayuntamientos de los municipios afectados, que ocasionaron la imposibilidad de desarrollar su actividad con normalidad durante un tiempo prolongado, es necesario proceder a la ampliación del plazo máximo de un mes para la presentación de las ayudas referidas en el Decreto 164/2024, de tal modo que se prorrogue un mes más respecto al inicialmente concedido, a los efectos de que los municipios dispongan de más tiempo para confeccionar la declaración certificada relativa a la primera valoración de los gastos extraordinarios que hayan tenido que acometer durante el episodio de la emergencia y que deben presentar ante la Generalitat.

Por todo ello, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Técnica de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, de fecha 2 de diciembre de 2024, y en cumplimiento de la habilitación contenida en la disposición final primera del Decreto 164/2024, de 4 de noviembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y del procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes a los municipios afectados por los daños producidos por el temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat Valenciana el 29 de octubre de 2024,

RESUELVO

##### *Primero*

Ampliar en un mes más el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas contenidas en el Decreto 164/2024, de 4 de noviembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y del procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes a los municipios afectados por los daños producidos por el temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat Valenciana el 29 de octubre de 2024, tanto para los municipios inicialmente relacionados en el mismo, como para los

municipios incorporados con posterioridad en la Resolución de 19 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Justicia e Interior, por la que se modifica la relación de municipios anexada en el Decreto 164/2024.

*Segundo*

Publicar la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro tipo de recurso o reclamación que mejor convenga a su interés.

València, 2 de diciembre de 2024

Juan Carlos Valderrama Zurián  
Presidente